



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral continuación ordinario
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00083-00
Demandante (s):	Martha Mirella Peña Torres
Demandado (s):	Porvenir S.A.
Asunto:	Mandamiento de pago

Mediante memorial obrante en el expediente, el apoderado del demandante solicita se libre mandamiento de pago a favor de su poderdante y en contra del ente demandado por concepto de las costas que fueron impuestas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

En firme el proveído en mención, al estimarse contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del accionante y en contra de la demanda, a reunir las exigencias de que trata el art. 100 del C.P. T. S. en concordancia con el Art. 422 del C. G.P. y el inciso 2º del Art. 114 del C.G.P., ha de ordenarse librar el mandamiento de pago por las costas impuestas en contra del ente demandado, aunado a lo que prescribe el Art. 145 del C. P. T. S. que remite al Art. 306 del C. G.P.

Notifíquese al ejecutado por ESTADO por haberse hecho la solicitud dentro del término concedido por el Art. 306 del C. G. P.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1º. ORDENAR a PORVENIR S.A. que cumpla la obligación de pagar a MARTHA MIRELLA PEÑA ORTIZ la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$3.908.526) por concepto de costas fijadas en 1ª y 2ª instancia fijadas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

2º. NOTIFICAR esta providencia al ejecutado por ESTADO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 306 del CGP, advirtiéndosele que tiene término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ <i>El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 005 Hoy 07 de febrero de 2022.</i> NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8a6fbb502222fbfd13ac4721e3e4f173b053c141539e98c3f4f94b774b1814**

Documento generado en 04/02/2022 08:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>